

Miércoles, 25 de enero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO.

ESTADOS DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		TOTAL
CAPITULO	CONCEPTO	
I	GASTOS DE PERSONAL	115.472,08 €
II	BIENES CORRIENTES Y SERVI	100.217,89 €
III	GASTOS FINANCIEROS	600,00 €
IV	TRANSFEREN. CORRIENTES	24.770,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	
VI	INVERSIONES REALES	7.078,88 €
VII	TRANSFERE. DE CAPITAL	
	TOTAL	248.138,85 €



Miércoles, 25 de enero de 2023

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		TOTAL
CAPITULO	CONCEPTO	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	76.768,85 €
II	IMPUESTO INDIRECTOS	
III	TASAS, PRECIOS PCOS Y OTROS	56.742,00 €
IV	TRANSFEREN CORRIENTES	81.951,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.577,00 €
VI	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL	1.100,00 €
	TOTAL	248.138,85 €

2) PLANTILLA DE PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Electo:

- Alcaldía. Dedicación parcial. 75%

Personal Funcionario:

- 1 Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1-A2. Nivel 26. Agrupado con el Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres). Interino/a.

Personal laboral:

- 1 Auxiliar administrativo/a.



Miércoles, 25 de enero de 2023

- 1 Peón de Cometidos múltiples.
- 2 Auxiliar de Ayuda a domicilio.

Personal laboral Temporal:

Plan Integra: 1 Peón de Cometidos Múltiples.

Plan Activa Cultura Deporte: 1 dinamizador/a. 6 meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berrocalejo, 20 de enero de 2023
Angel Pedro Martínez Cáceres
ALCALDE - PRESIDENTE

